



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPLC

Quillabamba, 17 de febrero del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/02/2021, sobre petición de declaratoria en situación de emergencia la provincia de La Convención, sobre Informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) elaborado por el Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, sobre desastres naturales que se vienen suscitando durante el presente mes de febrero en toda la provincia de La Convención, incluso con pérdidas de vidas humanas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 0053-2021/OGRD/MPLOC/EPM, de fecha 17/02/2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite ha identificado de manera cualitativa y cuantitativa la extensión y gravedad de los efectos de desastre natural suscitados el día 16 de febrero del presente año en la cuenca Sambaray, montaña de Urusayhua y otros sectores (adjunta en Anexo el informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN));

Que, el Concejo Municipal presidido por el Señor Alcalde, lamenta los hechos ocurridos que enlutan al distrito de Santa Ana, el cual dejó una gran cantidad de vecinos afectados en sus viviendas y cultivos agrícolas, sistemas de saneamiento básico, electrificación, vías de comunicación, instituciones educativas, Balneario Sambaray , por lo cual conforme a las atribuciones establecidas para los gobiernos locales respecto a organizar y ejecutar asistencia, protección y apoyo a la población, más aun en situaciones de emergencia natural y sanitaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 20), 29) y 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, la Provincia de La Convención por el periodo de Sesenta (60) días calendario, por intensas precipitaciones pluviales, incremento de las cuencas de los ríos y por desastres naturales suscitados en los diferentes distritos de la jurisdicción de la Provincia, a efectos que se ejecuten medidas inmediatas y necesarias.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, ante el Gobierno Regional Cusco y la Presidencia del Consejo de Ministros para que conforme a sus competencias de manera inmediata declare en Estado de Emergencia la Provincia de La Convención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- GESTIONAR, toda la ayuda humanitaria y presupuesto para infraestructura al Gobierno Regional Cusco, Gobierno Central, empresas privadas y otros, a fin de ayudar a los distritos afectados por desastres naturales.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a las Gerencias de Desarrollo Social, Económico, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Infraestructura y todas las unidades orgánicas competentes, de acuerdo a la normatividad vigente la adquisición de bienes, combustible, contratación de maquinarias pesadas y personal obrero para atención de la población afectada del Distrito de Santa Ana, con un presupuesto de hasta S/150.000 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles). Debiendo dar cuenta al Concejo Municipal sobre el uso de los recursos financieros asignados oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad, así como al Gobierno Regional Cusco, Presidencia del Consejo de Ministros y otras instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N.º 6
Lic. Hernan De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447